

Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Pl. de Sant Roc 20, 08201 Sabadell, con NIF A-08000143, y en su nombre y representación Doña Ana Veigas Núñez, N.I.F. 10064082H,

AVALA

De forma solidaria con el avalado a **AMENABAR ARROYO DEL FRESNO AVANTIUM S.L.** (en adelante "el promotor afianzado"), con domicilio en Calle Velázquez 83 planta baja 28006-Madrid y NIF/CIF **B86843943**, ante [REDACTED] (en adelante "el/los beneficiario/s"), y NIF/CIF [REDACTED], hasta el límite máximo de **48.923,38.-€ (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS)**, en garantía de la devolución de las cantidades que el/los beneficiario/s ha/n entregado al promotor afianzado como anticipo del precio fijado por la compraventa de la vivienda [REDACTED] s [REDACTED] ubicados en el inmueble, identificado con el número de expediente **10-CV-00034.1/2013, sito en Madrid, Parcela RPPB-2 APE 08.16 "Arroyo del Fresno"**, cuya construcción está promoviendo el promotor afianzado, y para el supuesto de que la construcción no llegara a iniciarse o no llegase a buen fin, por cualquier causa, o no obtuvieran la Calificación Definitiva o que no se terminasen dentro del plazo establecido en la Calificación Provisional o en la prórroga reglamentaria concedida.

El presente aval se extiende, además, al pago de los intereses devengados por las cantidades cuya devolución se garantiza, que se calcularán al tipo de interés legal del dinero vigente en cada momento, desde la fecha de entrega de cada cantidad y hasta el día en que se haga efectiva la devolución.

A efectos de esta garantía, sólo se considerarán cantidades anticipadas dentro del límite que ampara el presente aval aquellas sumas que el/los beneficiario/s haya/n entregado al promotor afianzado mediante su ingreso y abono en firme en la cuenta nº 0081- 5182- 51- 0001340739, que éste mantiene abierta en el Banco de Sabadell, S.A., Sucursal de San Sebastián-Donostia, Oficina Empresas, con indicación de que corresponden al piso de que se trata y haciendo mención a esta garantía.

El pago de las responsabilidades dimanantes de este aval se llevará a efecto en el Banco de Sabadell, S.A., Sucursal de Avenida Libertad, 25, de 20004 San Sebastián-Donostia, previo requerimiento fehaciente de pago del/de los beneficiario/s en el que certifique/n el incumplimiento por parte del promotor afianzado de las obligaciones garantizadas y que deberá ir acompañado de los documentos que acrediten la entrega de la/s cantidad/es anticipada/s.

El presente aval será válido hasta el día en que se acredite a Banco de Sabadell, S.A. que ha sido expedida la cédula de habitabilidad (o licencia de primera ocupación) y que se ha producido la entrega de la vivienda al/a los beneficiario/s en cuya fecha se producirá su vencimiento automático y esta garantía quedará cancelada y sin efecto alguno, independientemente de que su original nos sea devuelto o no.

Cada pago que el Banco de Sabadell, S.A. deba efectuar por la ejecución parcial de esta garantía, rebajará automáticamente el límite de ésta con respecto al importe inicial.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaless con el número [REDACTED]

En Madrid, a 28 de marzo de 2014.

Banco de Sabadell, S.A.
P.P.